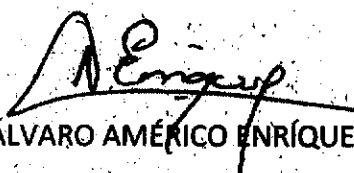


CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez para proveer el sobre su admisión.
Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2021.

El Secretario,


ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 50
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2021.

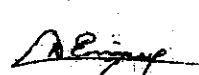
Como quiera que el señor IVAN DARIO GIL ZUÑIGA en calidad de arrendatario, incumplió lo pactado en la audiencia celebrada el 21 de Septiembre de 2020 (Folio 06 al reverso -07) ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, e incumplió la fecha de entrega del inmueble en favor de la entidad convocante ADMINISTRAMOS Y SERVICIOS S.A., que se había programado para el 30 de Noviembre de 2020 (Folio 10), el Despacho, de conformidad con la Ley 446 de 1998 Art. 69, en concordancia con el Art. 39 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.
2. COMISIONAR a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – INSPECCIÓN DE POLICIA DE CALI, para llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble arrendando por el señor IVAN DARIO GIL ZUÑIGA a la organización ADMINISTRAMOS Y SERVICIOS S.A., ubicado en la Carrera 27 Oeste 3 15 / Calle 3 Oeste Apto. 401 P 4, Edificio el Portal de los Tejares de esta ciudad, para tal evento al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.
3. RECONOCER personería a la Abogada DAYANA TORO GARZÓN, identificada con la C.C. No. 1.144.190.847 y T.P. No. 324.514 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante. (ART. 74 C.G.P.).

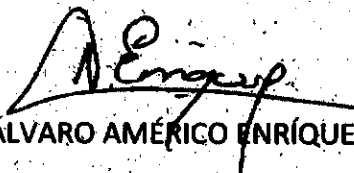
NOTIFIQUESE,
EI JUEZ,

JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, <u>24 DE MARZO DE 2021</u> .
Estado No: 06
Notifico a las partes el auto anterior.

ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez para proveer el sobre su admisión.
Santiago de Cali, **23 de Marzo de 2021.**

El Secretario,


ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 55
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
Santiago de Cali, **23 de Marzo de 2021.**

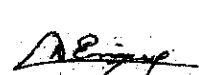
Como quiera que la señora CONSTANZA PARADA MORENO en calidad de arrendataria, incumplió lo pactado en la audiencia celebrada el 04 de Diciembre de 2020 (Folio 04 al reverso-05) ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, e incumplió la fecha de entrega del inmueble en favor de la entidad convocante INMOBILIARIA KRONOS LTDA, que se había programado para el 30 de Enero de 2021 (Folio 04), el Despacho, de conformidad con la Ley 446 de 1998 Art. 69, en concordancia con el Art. 39 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.
2. COMISIONAR a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – INSPECCIÓN DE POLICIA DE CALI, para llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble arrendando por la señora CONSTANZA PARADA MORENO a la entidad INMOBILIARIA KRONOS LTDA, ubicado en la Avenida 5 AN # 44N-65 APTO. 1203 A, del Conjunto Residencial las Torres de Vizcaya en esta ciudad, para tal evento al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.
3. RECONOCER personería a la Abogada PAOLA ANDREA CÁRDENAS RENGIFO, identificada con la C.C. No. 67.011.654 y T.P. No. 137.194 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante. (ART. 74 C.G.P.).

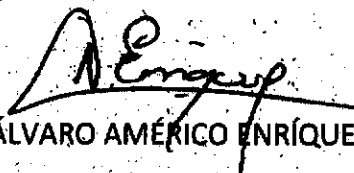
NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,

JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 DE MARZO DE 2021.
Estado No. 05
Notifico a las partes el auto anterior.

ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez para proveer el sobre su admisión.
Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2021.

El Secretario,


ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL.

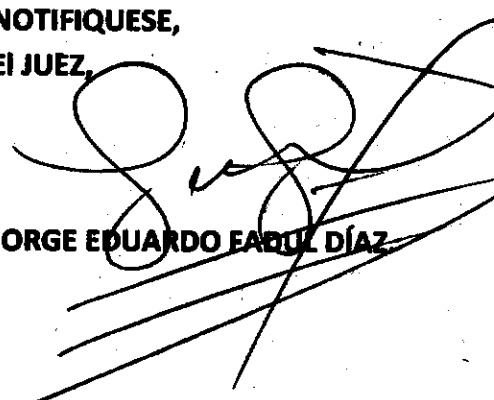
AUTO INTERLOCUTORIO No. 56
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2021.

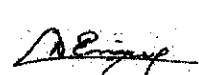
Como quiera que el señor MANUEL FERNANDO HOYOS GALLEGO en calidad de arrendatario, incumplió lo pactado en la audiencia celebrada el 23 de Diciembre de 2020 (Folio 04) ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, e incumplió la fecha de entrega del inmueble en favor del convocante FELIPE ANDRÉS OSORIO CHICA, que se había programado para el 30 de Enero de 2021 (Folio 04), el Despacho, de conformidad con la Ley 446 de 1998 Art. 69, en concordancia con el Art. 39 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.
2. COMISIONAR a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – INSPECCIÓN DE POLICIA DE CALI, para llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble arrendando por el señor MANUEL FERNANDO HOYOS GALLEGO, bajo la tenencia de la señora YAMILETH SÁNCHEZ OSPINA (Folio 04) al señor FELIPE ANDRÉS OSORIO CHICA, ubicado en la Carrera 11 D # 22 A -79, del Barrio Obrero en esta ciudad, para tal evento al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.
3. RECONOCER personería a la Abogada PAOLA ANDREA CÁRDENAS RENGIFO, identificada con la C.C. No. 67.011.654 y T.P. No. 137.194 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante. (ART. 74 C.G.P.).

**NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,**


JORGE EDUARDO FABUL DÍAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, <u>24 DE MARZO DE 2021</u> .
Estado No. 05
Notifico a las partes el auto anterior.

ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL
SECRETARIO